## CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO LEY 20.251

DIRECCIÓN DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA			
La Serena Integrando a lo Gente	REGION DE COQUIMBO		Nº DE CERTIFICADO
,			6
			Fecha de Aprobación
	_X_ URBANO	RURAL	25.02.2011
			ROL S.I.I.
VISTOS:			355-31
A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º Transitorio de la Ley Nº20.251, B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente Nº 235 de fecha 17.10.2008 C) Los antecedentes que comprenden el expediente Nº 235 De fecha 17.10.2018 D) El Art. 6.1.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (solo en caso de viviendas sociales). E) El Giro de Ingreso Municipal Nº 1561 fecha 23.02.2011 de pago de derechos Municipales. F) Los documentos exigidos en el Art. 1º Transitorio de la Ley Nº20.251  RESUELVO:  1 Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y recepción definitiva de la vivienda VIVENDA HASTA 520 UF (vivienda social / viv. Hasta 520 uf) con una superficie de 74.72 m2 Disposiciones especiales a que se acoge la vivienda D.F.L. Nº 2 de 1959  Permiso original Nº			
2 Individualización del interesado:  NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO  CECILIA CABELLO ALEGRIA			
REPRESENTANTE LE	R.U.T.		
	OCIAL de la empresa del ARQUITECTO	0	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUI	TECTO CORAYI		RUT

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º Transitorio de la Ley Nº20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de los dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

MAR/KCA.

MARIO ALTAMIRANO ROJAS ARQUITECTO- <del>DIRECTOR DE</del> OBRAS(S